

**REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO POR SERVICIOS DE ASEO, PRESTADOS POR PROVEEDOR SERVICIOS CHILE S.p.A. A LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.**

SANTIAGO, 006297 . 25.10 18.

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y el Decreto Universitario N° 1, de 2018.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile, como institución de educación superior, requiere para el normal desempeño de sus labores académicas y administrativas, contar con servicio de aseo para sus distintas oficinas y dependencias.

b) Que, mediante Resolución N° 5823 de 2015, la Universidad de Santiago de Chile, aprobó el contrato para la prestación del servicio de aseo para las dependencias de la Universidad de Santiago de Chile, conforme con la adjudicación de la licitación pública convocada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 5067-4-LP15.

c) Que, en las bases administrativas y técnicas de la citada licitación pública no se contemplaron cláusulas de modificación del contrato, que permitiesen aumentar la dotación de personal, y en consecuencia, incrementar el precio pactado en el contrato.

d) Que, en el curso de los años 2017 y 2018, habida cuenta de la necesidad de contar con mayor dotación del servicio de aseo para distintas oficinas y dependencias de la Universidad, que no fueron consideradas al momento de realizar la licitación pública, la Unidad de Gestión de Campus de la Universidad, solicitó al contratista la incorporación de un total de 8 trabajadores, con el objeto de asegurar las condiciones de limpieza y sanidad necesarias para el cumplimiento de sus funciones, según se informa en el Memorandum N° 250, de 6 de julio de 2018, y el Ordinario N° 040, de 12 de septiembre de 2018, ambos del Sr. Jefe de la Unidad de Gestión de Campus, que se acompañan como antecedente de la presente resolución.

e) Que, en razón de lo anterior, se produjo un incremento en la cantidad de trabajadores que prestaban servicios de aseo a la Universidad, entre los meses de septiembre de 2017 a agosto de 2018, puesto que la vigencia del contrato de prestación de servicios de aseo habido entre las partes cesó al 31 de agosto de 2018, conforme al siguiente detalle:

N° de trabajadores	Fecha de ingreso	Valor p/p	Periodo	Monto
1	1-septiembre-2017	\$667.636	1/09/2017 al 31/08/2018	\$8.011.632
5	2-octubre-2017	\$667.636	2/10/2018 al 31/08/2018	\$36.719.980
2	1-junio-2018	\$667.636	1/06/2018 al 31/08/2018	\$4.005.816
<b>TOTAL</b>				<b>\$48.737.428</b>

f) Que, en la especie se constata que, sin que existiera un acto administrativo que autorizara previamente la prestación del servicio de aseo por trabajadores del contratista adicionales a la cantidad prevista originalmente en la oferta adjudicada,

estos servicios fueron efectivamente prestados conforme y han satisfecho la necesidad aludida con miras a dar continuidad a las funciones propias de la Universidad.

g) Que, conforme a lo detallado en los considerandos previos, a la fecha, la Universidad mantiene una deuda con la empresa contratista que alcanza la suma de \$48.737.428 (cuarenta y ocho millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos veintiocho pesos), impuestos incluidos, por lo que procede realizar el pago.

h) Que, en atención a lo señalado en los considerandos que anteceden, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, lo que no se ajusta a derecho, por lo que es menester autorizar el pago mediante el presente acto administrativo, considerando además que, existe de parte del proveedor, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad.

i) Que, según lo señalado por la Contraloría General de la República en reiterados dictámenes sobre la materia, entre ellos; N°26.305, de 2008, N°46.201, de 2009, y N°18.900 y N°42.311, ambos de 2010, N° 31.770, de 2013, que expresan, en síntesis, que en virtud del principio retributivo y rechazo al enriquecimiento sin causa y a los Principios Generales del Derecho, toda persona que presta servicios a la Administración tiene derecho a la respectiva contraprestación por el tiempo trabajado y los servicios prestados, ya que de lo contrario, se originaría un enriquecimiento ilícito a favor de quien se haya beneficiado con el servicio.

j) Que, para efectos del pago, se deberá tener presente que, con fecha 9 de diciembre de 2016, ante Notario Público Suplente Sr. Luis Latorre Martín, de la 21° Notaría Pública de Santiago, se redujo a escritura pública el Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de la empresa Servicios Chile S.A., celebrada el 7 de diciembre de 2016, en la cual se acordó la transformación de la sociedad anónima cerrada en una sociedad por acciones, y se aprobaron sus estatutos, conforme a lo cual, Servicios Chile S.p.A. es la continuadora legal de Servicio Chile S.A.

k) Que, la Universidad cuenta con el presupuesto necesario para proceder al respectivo pago, según consta en los Certificados de disponibilidad presupuestaria de 6 de agosto de 2018, que se acompaña a la presente resolución.

#### RESUELVO:

**1. REGULARIZASE Y AUTORIZASE EL PAGO** de los servicios prestados por la empresa Servicios Chile S.p.A., RUT: 76.021.427-2, domiciliada en calle Napoleón N°3565, oficina 603, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, por un monto de \$48.737.428 (cuarenta y ocho millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos veintiocho pesos), impuestos incluidos, conforme a lo señalado en el considerando e) de la presente resolución.

**2. IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por un monto total de \$48.737.428 (cuarenta y ocho millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos veintiocho pesos), impuestos incluidos, al Centro de costos 34, partida 2, sub-partida g260, ítem G263, del presupuesto universitario vigente.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/AJT/  
Distribución

- 1.- Secretaría General
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 1.- Unidad de Adquisiciones
- 1.- Unidad de Gestión de Campus
- 1.- Archivo Central
- 1.- Oficina de Partes

